

Bases de concurso para selección de proveedor único de bicicletas eléctricas para “Piloto de reemplazo de bicicletas contaminantes por bicicletas eléctricas en segmento delivery”

Santiago, 05 de mayo de 2023

1	GLOSARIO	4
2	ANTECEDENTES	5
2.1	ROL DE LA AGENCIASE	5
2.2	ANTECEDENTES DEL PILOTO.	5
2.3	OBJETIVO DEL CONCURSO.....	6
3	REQUISITOS DE LOS OFERENTES.	6
4	NOTIFICACIONES ACLARATORIAS.	7
5	PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN	7
5.1	CRONOGRAMA DEL CONCURSO.....	7
5.2	LLAMADO Y DIFUSIÓN DEL CONCURSO	8
5.3	REUNIÓN INFORMATIVA	8
5.4	RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y RESPUESTAS.....	8
5.5	LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	9
5.6	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.	9
5.7	ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL LLAMADO	10
5.8	VIGENCIA DE LA OFERTA.....	10
6	ANTECEDENTES QUE ADJUNTAR EN LA POSTULACIÓN	10
6.1	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	10
6.1.1	<i>Persona Jurídica</i>	10
6.1.2	<i>Persona Natural</i>	11
6.1.3	<i>Unión Temporal de Proveedores</i>	12
6.2	OFERTA TÉCNICA	13
6.3	OFERTA ECONÓMICA	13
7	MÍNIMOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA	15
7.1	BICICLETAS ELÉCTRICAS NUEVAS	15
7.2	BICICLETAS ELÉCTRICAS CONVERTIDAS.....	15
7.3	DESINSTALACIÓN DE MOTOR A COMBUSTIÓN DE 2T, DESARME Y SU CORRECTO DESECHO.	16
7.4	ENTREGA DE LA BICICLETA ELÉCTRICA.....	17
7.5	MANTENCIÓN PREVENTIVA	18
7.6	SERVICIO POST VENTA Y GARANTÍA DEL EQUIPO.....	19
7.7	TUTORIALES	20
7.8	CONTRAPARTE TÉCNICA.....	20
8	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	21
9	EVALUACIÓN	22
9.1	COMISIÓN DE EVALUACIÓN	22
9.2	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN.....	22
10	NOTIFICACIÓN	25
10.1	NOTIFICACIÓN DE SELECCIÓN	25
10.2	NOTIFICACIÓN BENEFICIARIOS/AS PARA COMPRA DE BE	26
10.3	NOTIFICACIÓN DE NUEVA SELECCIÓN	26
11	CONTRATO DE ADHESIÓN	27
12	PAGO	28
13	MULTAS	30
13.1	REGLAS GENERALES.....	30

13.2	MULTAS ESPECIALES	31
14	GARANTÍAS.....	33
14.1	NORMAS COMUNES DE LAS GARANTÍAS.....	33
14.2	GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO	35
15	RESERVA DE DERECHOS	37
16	TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE ADHESIÓN.	39
17	INFORMACIÓN PROPORCIONADA	40
18	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	40
19	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	41
20	AUDITORÍAS	41
21	TRATAMIENTO DE DATOS.....	41
22	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO.....	42
23	DOMICILIO.....	42
ANEXO A.1	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – PERSONA JURÍDICA.....	43
ANEXO A.2	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – PERSONA NATURAL	44
ANEXO A.3	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDAD	45
ANEXO A.4	CONTRAPARTE TÉCNICA.....	46
ANEXO A.5	CHECKLIST DOCUMENTOS POSTULACIÓN	47
ANEXO A.6	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN BASES Y ACTIVIDADES MÍNIMAS	48
ANEXO S.1	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS BE	49
ANEXO S.2	OFERTA ECONÓMICA BE	50
ANEXO S.3	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SERVICIO POSTVENTA	51
ANEXO S.4	ACTA RETIRO MOTOR MOSQUITO	52
ANEXO S.5	ACTA ENTREGA BE.....	53

1 GLOSARIO

- **AgenciaSE:** Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- **Apps:** Aplicaciones de delivery.
- **BE:** Bicicletas eléctricas ya sean nuevas o convertidas.
- **BE_n:** Bicicleta eléctrica nueva
- **BE_c:** Bicicleta eléctrica convertida a través de un kit de conversión.
- **Beneficiario/a:** Postulante seleccionado del Piloto y que recibirá cofinanciamiento para la adquisición de una bicicleta eléctrica.
- **Bicicleta Mosquito:** Bicicleta con motor a combustión de 2 tiempos (2T).
- **Cargador:** Convertidor de potencia que realiza las funciones necesarias para la carga de una batería.
- **Cofinanciamiento:** Monto que el beneficiario/a se adjudica para cofinanciar la compra de una BE_n, o conversión de su bicicleta mosquito a una bicicleta eléctrica.
- **Concurso:** Convocatoria que busca seleccionar el proveedor único de bicicletas eléctricas.
- **Compra:** Instancia en que el beneficiario/a realiza el copago de la BE_n o BE_c al proveedor seleccionado por la AgenciaSE.
- **Copago:** Monto que el beneficiario/a paga al proveedor seleccionado por la AgenciaSE, para adquirir su BE_n o BE_c.
- **Contrato de Adhesión:** Contrato que se suscribirá entre la AgenciaSE y el Seleccionado que resulte del presente Concurso, el cual se encuentra predefinido por la AgenciaSE y donde el Seleccionado debe adherir o aceptar con su firma lo propuesto, sin posibilidad de modificarlo.
- **Garantía equipo:** Garantía otorgada por el fabricante a los equipos cofinanciados, tanto BE_n como kit de conversión.
- **Kit de Conversión:** Kit de conversión que consta de un motor eléctrico y otros elementos que permiten convertir una bicicleta en una BE.
- **Piloto:** “Piloto Delivery” o “Piloto de reemplazo de bicicletas contaminantes por bicicletas eléctricas en segmento delivery”.
- **Oferente:** Persona jurídica, natural o Unión Temporal de Proveedores que presente la documentación solicitada en las presentes bases de concurso.
- **RM:** Región Metropolitana.
- **Seleccionado/a:** Oferente que resulte elegido para el suministro de bicicletas eléctricas, quien deberá cumplir a cabalidad los servicios especificados en las presentes bases de concurso.
- **Servicio de Monitoreo:** Servicio a contratar mediante Términos de Referencia para el seguimiento de flota de las BE adquiridas durante la ejecución del Piloto.

2 ANTECEDENTES

2.1 Rol de la AgenciaSE

La Agencia de Sostenibilidad Energética (AgenciaSE), es una fundación de derecho privado sin fines de lucro. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética y las Energías Renovables, que recibe financiamiento público y privado. Dentro de su marco de acción, la AgenciaSE tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público – privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

2.2 Antecedentes del Piloto.

El “Piloto de reemplazo de bicicletas contaminantes por bicicletas eléctricas en el segmento delivery”, en adelante “Piloto”, es una iniciativa que busca validar la tecnología de bicicletas eléctricas (BE) como alternativa a las bicicletas con motor de combustión de 2 tiempos (2T) para el segmento delivery. Este Piloto identifica como potenciales beneficiarios/as a los repartidores de aplicaciones de delivery (apps), que realicen sus repartos en bicicletas mosquitos, y que quieran adquirir una BE para reemplazar su actual bicicleta mosquito.

En la Figura 1 se muestra el diseño del Piloto que contempla un concurso de beneficiarios/as, un concurso para proveedor único de BE y dos servicios. Será parte del alcance del Seleccionado de este concurso las actividades destacadas en color verde.

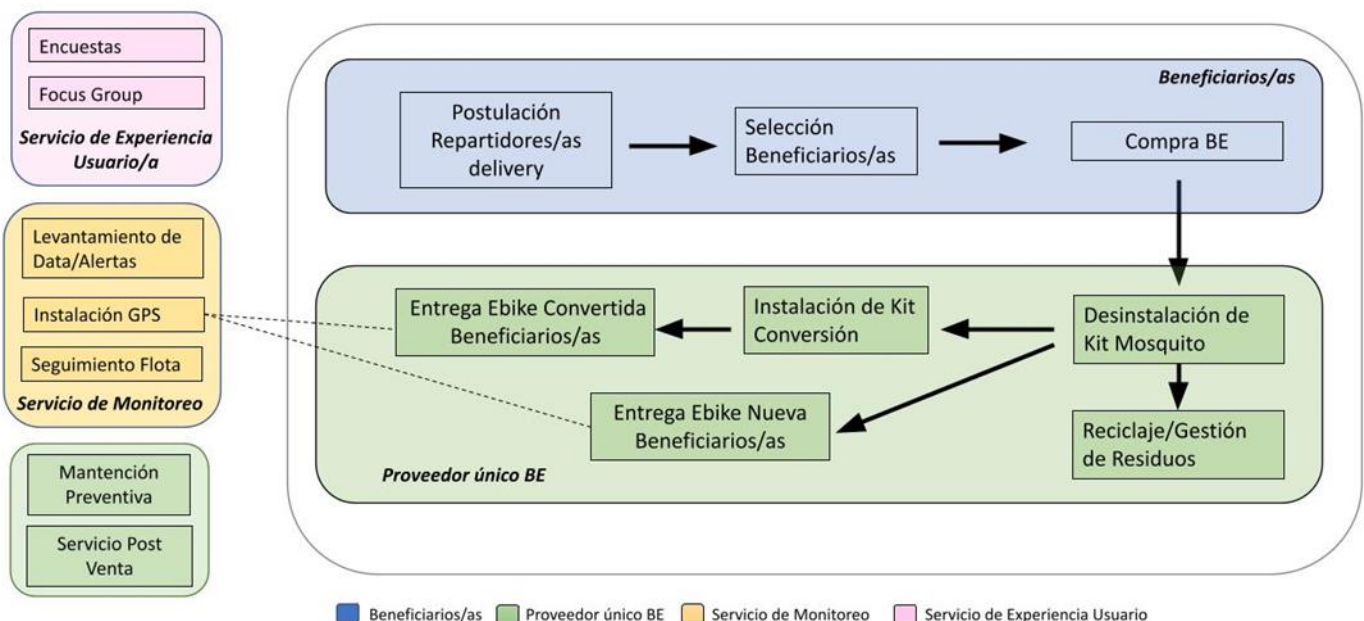


Figura 1: Diseño del Piloto.

2.3 Objetivo del Concurso.

El presente concurso tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a quienes estén interesados/as para que, en cumplimiento con las presentes bases de concurso, realicen ofertas para ser el proveedor único de la tecnología que contempla este proyecto.

3 REQUISITOS DE LOS OFERENTES.

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con las normas administrativas y técnicas señaladas en las presentes bases de concurso.

No podrán participar:

- a) Las personas naturales que sean funcionarias y funcionarios¹ -sin importar el tipo de contrato al que estén sujetos- de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus posteriores modificaciones.
- b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos¹ de la AgenciaSE o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- c) Los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- d) Las letras a, b, c anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en Anexo A.3 de las presentes bases y su omisión traerá aparejada la sanción ahí indicada.
- e) Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

¹ Entiéndase como funcionarios/as y directivos de la Agencia para efectos de la inhabilidad a todos los miembros del Directorio, la Dirección Ejecutiva, la Subdirección Ejecutiva, las jefaturas de las Gerencias y las jefaturas de Área de Ejecución y Oficinas Temáticas.

4 NOTIFICACIONES ACLARATORIAS.

En el caso que sea necesario efectuar notificaciones aclaratorias en virtud de lo establecido en las presentes bases, la AgenciaSE las realizará publicando el documento, acto o autorización de que se trate, en www.agenciaSE.org.

El oferente/seleccionado, se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas desde que la AgenciaSE publique el documento, acto o aprobación objeto de la notificación.

5 PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

La postulación al presente concurso es digital, a través de la página web de la AgenciaSE www.agenciase.org.

Se recibirán ofertas desde el día de publicación, y hasta el día y hora consignadas en el Cuadro 1 del numeral 5.1 de las presentes bases. Una vez finalizado el periodo de recepción de ofertas no se admitirá propuesta alguna y los proponentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.

5.1 Cronograma del Concurso

En el **Cuadro 1** se presenta el cronograma del presente concurso.

Cuadro 1: *Cronograma concurso.*

Nº	ETAPA	HORARIO ²	FECHA	LUGAR
1	Publicación de llamado.	12:00	Durante 21 días a partir de su publicación.	Web
2	Periodo de consultas.	23:59	Hasta el día 7, contado desde la publicación del llamado.	Web
3	Periodos de respuestas.	23:59	Hasta el día 14 desde la publicación del llamado.	Web
4	Periodo de recepción de ofertas técnicas, económicas.	23:59	Durante 21 días a partir de la publicación del llamado.	Web
5	Apertura de propuestas administrativas, técnicas y financieras.	12:00	Día 22 contado desde la publicación del llamado.	Web
6	Selección de oferente único.	23:59	Dentro de los 45 días desde el cierre de la recepción de ofertas técnica y económica.	Web
7	Entrega Boleta Garantía	12:00	Dentro de los 15 días desde notificado como seleccionado.	Web

² Todos los horarios del cronograma consideran un rango de tolerancia de 15 minutos adicionales.

Todos los plazos establecidos en las presentes bases de concurso como en los instrumentos que las complementen se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario.

Para efectos del presente llamado, se considerarán hábiles los días Lunes a Viernes inclusive, exceptuando los feriados y festivos, y se considerarán corridos los días Lunes a Domingo, incluidos feriados y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Cualquier cambio que se efectuó al cronograma se informará en la página de la Agencia www.agenciaSE.org la modificación del plazo y se señalará el (los) nuevo(s) plazo(s).

5.2 Llamado y Difusión del Concurso

El llamado a Concurso se difundirá mediante la publicación en el sitio web de la AgenciaSE www.agenciaSE.org.

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue al Concurso, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras formas que la AgenciaSE o el Ministerio de Energía estimen convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de este Concurso.

5.3 Reunión informativa

Se realizará una reunión informativa virtual, dentro de los primeros cinco (5) días desde publicado el concurso, donde se presentará los principales tópicos de las presentes bases de concurso, vía plataforma online. Los detalles de la reunión tales como fecha, horario y coordinación se consignarán mediante información publicada al menos con tres (3) días de anticipación a su realización en la página www.agenciaSE.org.

Se deja constancia que la concurrencia a la reunión es de carácter opcional, por lo tanto, la asistencia no constituye un requisito habilitante para participar en el presente concurso.

5.4 Recepción de Consultas y Respuestas

Las consultas sobre los contenidos de las presentes bases de concurso deberán ser realizadas a través del formulario de consultas disponible en el sitio web de la AgenciaSE www.agenciaSE.org. Una vez finalizado el período de consultas, se publicará en la página web junto a estas Bases de Concurso el compendio con las preguntas y sus respuestas.

Las consultas recibidas por otro medio que no sea el formulario de consultas disponible en el sitio web www.agenciaSE.org no serán respondidas. Así mismo, toda respuesta entregada a consultas recibidas por otro medio diferente al indicado carecerá de validez para los efectos del presente concurso.

Todas las respuestas y circulares aclaratorias publicadas entrarán en rigor al momento de su respectiva publicación en la página web, debiendo ser consideradas solo para las postulaciones que ingresen a partir de ese momento. En caso de que las circulares aclaratorias publicadas modifiquen ofertas ya presentadas, éstas quedarán sin efecto debiendo volver a presentar las ofertas considerando las circulares aclaratorias publicadas.

5.5 Lugar de Presentación de la Oferta.

Las postulaciones deberán presentarse sólo a través del formulario en el sitio web www.agenciaSE.org para estos efectos y cumpliendo lo establecido en estas Bases de Concurso. El Postulante recibirá en su correo electrónico indicado en el formulario de postulación, un comprobante de su postulación.

Al finalizar el proceso, el postulante deberá guardar el correo electrónico que se le enviará, el cual será el único comprobante que acreditará que el oferente hizo envío de sus antecedentes y por tanto único medio aceptado para comprobar la presentación de oferta.

5.6 Forma de Presentación de las Ofertas.

La oferta deberá estar compuesta por los antecedentes señalados en el numeral 6, todos los cuales deberán ser presentados conforme a lo solicitado en las presentes bases de concurso. La omisión de este requisito significará que no se validará su participación en el proceso y, por tanto, su oferta no será evaluada.

Las ofertas, sus anexos y los documentos que se presenten en este concurso deberán venir en idioma español, a excepción de aquellos antecedentes que originalmente se encuentren en idioma inglés, que podrán admitirse en inglés. Los antecedentes que se encuentren en otro idioma distinto del español o inglés deberán ser acompañados de una traducción al idioma español, para ser considerados en la evaluación de las ofertas, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de los mismos.

Los proponentes podrán presentar cuantas ofertas estimen conveniente, siempre cuando ellas se ajusten a las bases de concurso en forma independiente, por lo cual es responsabilidad del oferente adjuntar los archivos administrativos, técnicos y económicos y las correspondientes garantías por cada oferta.

El oferente será responsable de anexar adecuadamente la documentación que ingrese por vía electrónica y verificar, el efectivo y oportuno envío de sus ofertas.

Se dejará constancia al momento de las aperturas administrativa y técnica, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del oferente, como asimismo de los errores u omisiones y de la presentación de certificaciones y antecedentes realizados en conformidad a los solicitado en las presentes bases de concurso.

5.7 Aceptación de las condiciones del llamado

La presentación de las ofertas y otros antecedentes exigidos conforme a las presentes bases de concurso implica la aceptación del proponente respecto de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, el proponente perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que deriven de la situación, reservándose la AgenciaSE el derecho a declarar inadmisibles las ofertas, dejar sin efecto la selección del proveedor único de tecnología de BE.

Los gastos en que incurra el proponente como consecuencia de la presentación de la oferta serán de su cargo, sin derecho a reembolso.

5.8 Vigencia de la Oferta

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 6 meses de validez, contados desde la fecha de cierre de recepción de propuestas indicado en la página web www.agenciaSE.org. El sólo hecho de la presentación de una oferta significa la aceptación por parte del oferente, de su vigencia.

6 ANTECEDENTES QUE ADJUNTAR EN LA POSTULACIÓN

6.1 Antecedentes Administrativos

A continuación, se detallan los antecedentes administrativos que deben ser acompañados a todas las ofertas del postulante:

6.1.1 Persona Jurídica

- a) Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente y todas sus modificaciones.

- b) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces respectivo con **certificación de vigencia** no superior a 90 días contados desde la fecha de la postulación y con todas sus anotaciones marginales.
- c) Identificación del oferente, conforme al Anexo A.1 de las presentes bases, debidamente firmado por el oferente.
- d) Declaración jurada de inhabilidades según el Anexo A.3.
- e) Declaración jurada de aceptación de las presentes bases de concurso según el Anexo A.6.

Adicionalmente, la identificación de falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases de concurso en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las bases de concurso y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, se podrán declarar inadmisibles, no pasando a la etapa de evaluación.

La AgenciaSE se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente y a declarar inadmisibles la oferta que no dé cumplimiento a lo solicitado.

6.1.2 Persona Natural

- a) Nombre y apellidos, domicilio, número de cédula de identidad, teléfono y correo electrónico del oferente.
- b) Fotocopia por ambos lados de la cédula nacional de identidad.
- c) Comprobante del certificado de iniciación de actividades ante el SII.
- d) Identificación del oferente, conforme al Anexo A.2 de las presentes bases de concurso, debidamente firmado por el oferente.
- e) Declaración jurada de inhabilidades según Anexo A.3.
- f) Declaración jurada de aceptación de las presentes bases de concurso según Anexo A.6.

Adicionalmente, la identificación de falta u omisión de antecedentes requeridos por las Bases de Concurso en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las bases de concurso y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, se podrán declarar inadmisibles, no pasando a la etapa de evaluación.

La AgenciaSE se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente y a declarar inadmisibles las ofertas que no dé cumplimiento a lo solicitado.

6.1.3 Unión Temporal de Proveedores

En el caso de que se presente una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañarse lo siguiente:

- a) Copia simple del Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores. En idioma español, suscrito por los integrantes de ella o sus representantes legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N°250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 en el cual se especifique:
 - Las condiciones de dicha Unión Temporal de Proveedores para efectos de la presentación de la oferta y la selección.
 - Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases de concurso, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes.
 - La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la AgenciaSE durante la realización de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores entre personas chilenas y extranjeras, el representante común deberá tener domicilio en la ciudad de Santiago.

Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar Seleccionado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno. En caso de que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de presentación de la oferta.

- b) Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de las presentes bases de concurso. En caso de que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de presentación de la oferta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas indicadas en el numeral 3, para la formulación de la propuesta en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente, considerando y en el caso corresponderá a todos los miembros decidir si se continúa adelante con su oferta con los restantes partícipes no inhábiles o si desisten de la participación conjunta en esta modalidad.

6.2 Oferta Técnica

La oferta técnica deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- i. **Anexo S.1** : El postulante deberá identificar los aspectos técnicos de las BE ofertadas en su propuesta según el formato estipulado. Las BE ofertadas deben cumplir con la definición de “ciclo” de la ley de Tránsito.
- ii. **Mantenimiento preventiva:** El oferente deberá detallar en el Anexo S.1 , las acciones que se incluyen en la mantención considerada de acuerdo al numeral 7.5.
- iii. **Garantía equipo:** El oferente deberá indicar en el Anexo S.1 la garantía de las BEn o kit de conversión para BEc, señalando elementos cubiertos por ésta y bajo qué condiciones se podría producir una pérdida de garantía de las BE o de alguno de sus componentes. Deberá detallarse además las condiciones bajo las cuales se podrá hacer efectiva la garantía de la batería por parte de los Beneficiarios/as.

Los oferentes que formen una Unión Temporal de Proveedores deberán presentar una oferta técnica común.

Adicionalmente, la identificación de falta u omisión de antecedentes requeridos por las Bases de Concurso en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reingreso de información, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las bases de concurso y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, se podrán declarar inadmisibles, no pasando a la etapa de evaluación.

6.3 Oferta Económica

El ofertante deberá identificar el precio unitario por cada tipo de BE (BEn y BEc) ofertado en el Piloto además debe indicar el precio unitario de los servicios de desinstalación del motor a

combustión de 2T y de mantención preventiva ofertados, **según el formato estipulado en el Anexo S.2** .

La propuesta económica debe ser presentada en pesos chilenos y en consideración de los siguientes elementos:

- 1) El **precio unitario** (que no incluye los impuestos) de la BE ofertada y de los servicios de desinstalación del motor de combustión y de mantención preventiva ofertados.
- 2) Los **impuestos** asociados.
- 3) **Total Unitario**, precio unitario más impuestos
- 4) **Total Ofertada Económica**

$$Total\ Oferta\ Económica_i = \sum Total\ Unitario\ BE_i \times Número\ de\ BE_i \quad (Ecuación\ 1)$$

Donde i = tipo BE

La oferta económica debe considerar el cofinanciamiento de la AgenciaSE y el copago por parte de los beneficiarios/as.

El cofinanciamiento de la AgenciaSE no podrá superar la suma de **\$26.500.000.- (veintiséis millones quinientos mil pesos)**, mientras que el copago por beneficiario/a está definido de acuerdo al tipo de BE que adquirirán según la Tabla 1.

Tabla 1 : Copago por beneficiario/a.

Copago por beneficiario/a (pesos chilenos)	BEC	BEN
	\$250.0000	\$350.000

Es de exclusiva responsabilidad del oferente indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

La omisión de la oferta económica en la apertura provocará el rechazo inmediato de la oferta del ofertante.

7 MÍNIMOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

7.1 Bicicletas Eléctricas Nuevas

Se solicitan **12 (doce) unidades de BEn**. Estas deberán ser todas nuevas³ y del mismo modelo.

Realizada la Entrega de la Boleta de Garantía, el seleccionado deberá contar físicamente con el stock ofrecido.

Las BEn ofertadas deberán cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas mínimas estipuladas en el Cuadro 2.

Cuadro 2: Especificaciones Técnicas Mínimas para BEn

Característica	Definición
Potencia Nominal Motor	250 W
Batería	La cantidad de baterías necesarias para asegurar una autonomía de al menos 80 km.
Equipamiento	Deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> - Desde Aro 26. - Luz blanca o amarilla delantera (continua). - Luz roja trasera (continua o intermitente). - Huinchas o placas reflectantes de color blanco en la parte delantera y de color rojo en la parte posterior. - Huinchas o placas reflectantes laterales sobre las ruedas.
Garantía equipo	Mínimo de garantía 6 meses

7.2 Bicicletas Eléctricas Convertidas

Se solicitan **12 (doce) unidades de kits de conversión** para reacondicionar las actuales bicicletas mosquitos de los beneficiarios/as. La propuesta de BEc debe incluir la instalación del kit de conversión ofertado.

³ Se considerará como una bicicleta nueva aquella que no ha sido utilizada para ningún tipo de actividad ni prueba, ni otros que le confieran a esta unidad cualquier posibilidad de haber sido expuesta a potenciales deterioros.

Realizada la Entrega de la Boleta de Garantía, el seleccionado deberá contar físicamente con el stock ofrecido.

Las BEc ofertadas deberán cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas mínimas estipuladas en el Cuadro 3.

Cuadro 3: Especificaciones Técnicas Mínimas para BEc

Característica	Definición
Condición	Bicicleta actual del repartidor convertida a BE mediante kit de conversión.
Potencia Nominal Motor	250 W
Kit	El kit de conversión deberá considerar todo lo necesario para hacer retrofit a la bicicleta mosquito actual del beneficiario/a. Tales como motor eléctrico, controladores; sensores de velocidad; display que indique carga de batería, velocidad, distancia recorrida, entre otros; acelerador, palanca de freno, sensor de cambios, tornillos, cables y todo lo necesario para el correcto armado.
Instalación Kit	Se debe considerar el servicio de instalación del kit de conversión en la actual bicicleta del beneficiario/a.
Batería	La cantidad de baterías necesarias para asegurar una autonomía de al menos 80 km.
Equipamiento	Deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> - Luz blanca o amarilla delantera (continua) - Luz roja trasera (continua o intermitente) - Huinchas o placas reflectantes de color blanco en la parte delantera y de color rojo en la parte posterior. - Huinchas o placas reflectantes laterales sobre las ruedas
Garantía equipo	Mínimo de garantía 6 meses

7.3 Desinstalación de motor a combustión de 2T, desarme y su correcto desecho.

El Seleccionado deberá:

- Desinstalar kit de motor de combustión de 2T de las bicicletas actuales de los beneficiarios/as, y de todos sus componentes asociados a su funcionamiento.
- Realizar el desarme del motor de manera de asegurar que ese motor no se vuelva a utilizar en bicicletas.
- Gestionar el correcto desecho de residuos, así como el eventual reciclaje de partes que pudiesen tener un uso alternativo.

7.4 Entrega de la Bicicleta Eléctrica

Cuando el beneficiario/a realice el copago de la BEn o BEc, el seleccionado deberá:

- Agendar en un plazo máximo de 10 días hábiles, el día y hora donde el beneficiario/a hará la entrega de su actual bicicleta mosquito (identificada en la postulación) para la desinstalación del kit motor a combustión de 2T y todos los componentes asociados a su funcionamiento, así como la entrega de la BE correspondiente, velando porque ambas actividades se realicen en un mismo día.
- Cuando el beneficiario opte por BEc, el seleccionado deberá inspeccionar la bicicleta actual del beneficiario/a, chequeando el estado de la estructura de la bicicleta y la factibilidad de instalar el kit de conversión. En caso de que la bicicleta no sea apta para realizar la conversión, se revocará el beneficio al beneficiario/a, debiendo el seleccionado informar en un plazo máximo de 3 días a la AgenciaSE, enviando fotografías de respaldo.
- La AgenciaSE informará al seleccionado quien será el proveedor del servicio de monitoreo. Teniendo el seleccionado que contactar al proveedor del servicio de monitoreo, para informarle la agenda de entregas de BE, de manera de coordinar oportunamente la instalación de los GPS en las BE.

Al momento del beneficiario/a asistir a la cita agendada, el seleccionado deberá:

- Desinstalar kit de motor a combustión de 2T (mosquito) a bicicleta mosquito (identificada en la postulación).
- Completar el Anexo S.4 correspondiente al acta de retiro motor mosquito el cuál debe estar firmado por el beneficiario/a y seleccionado.
- Instalar kit de conversión a BE, si el beneficiario/a optó por una BEc, o hacer entrega de la BEn, si el beneficiario/a optó por una BEn. Cumpliendo con todo lo ofertado por el seleccionado y especificado en su oferta técnica según lo indicado en los numerales 7.1 y 7.2 según corresponda.
- Mencionar al beneficiario/a aspectos de prevención y seguridad indicando elementos de seguridad requeridos en la operación y mantenimiento de la unidad.

- Entregar folleto explicativo en formato físico y digital, que especifique los servicios y tiempos que considera la mantención preventiva ofertada por el Seleccionado, las condiciones y alcances del servicio de postventa y garantía de los equipos, así como un número de teléfono y dirección para facilitar el acceso al servicio de postventa. Este folleto deberá ser enviado a un correo electrónico proporcionado por el beneficiario/a.
- Tener instalado el GPS asociado al servicio de monitoreo.
- Completar el Anexo S.5 , correspondiente al acta de entrega de BE, la cual debe estar firmada por el beneficiario/a.
- Entregar la factura de venta al beneficiario, según corresponda y lo indicado en el numeral 12 de las presentes bases.
- Recopilar los anexos y medios de verificación establecidos en las presentes bases y enviarlos a la AgenciaSE.

En caso de que el retraso en la entrega de la BEn o BEc sea por causas de fuerza mayor u otra causa no imputable al Seleccionado, éste deberá solicitar una prórroga mediante carta formal enviada a la Dirección Ejecutiva, detallando sus argumentos y presentando los antecedentes que sustenten su solicitud. La carta formal deberá ser recepcionada a más tardar el día siguiente vencido el plazo de entrega de la BEn o BEc, pudiendo aplicar multas de acuerdo al numeral 13.2 si es recepcionada posteriormente.

La solicitud será revisada por la AgenciaSE y será la Dirección Ejecutiva quién determine la pertinencia de otorgar la extensión en el plazo de entrega de la BE atrasada, o bien aplicar multas de acuerdo al numeral 13.2 si correspondiese.

7.5 Mantención Preventiva

La oferta debe considerar una mantención preventiva a los 5.000 km recorridos o transcurridos 2 meses desde entregada la BE. Dicha mantención no tendrá costo para el beneficiario/a y deberá considerar al menos los siguientes ítems:

- Lubricación cadena.
- Cambio pastilla de freno si corresponde.
- Engrase motor.

La propuesta de la mantención preventiva deberá ser adjuntada en la oferta técnica, la cual aplicará para BEn y BEc.

El Seleccionado deberá velar por la realización de este ítem para cada beneficiario/a, para lo cual deberá presentar a la AgenciaSE un plan de agendamiento para la mantención preventiva de las BE entregadas, el cual deberá considerar al menos 3 instancias de agendamiento

comprobables, dicho plan deberá ser aprobado por la AgenciaSE y presentado a más tardar 20 días después de entregada la primera BE a un beneficiario/a.

Se definirá junto con la AgenciaSE, el Acta de realización de la mantención preventiva, la cual deberá ser firmada por el beneficiario/a al momento de realizarse la mantención y enviada a la AgenciaSE como medio de verificación del servicio entregado.

En caso de la no realización de la mantención preventiva, dentro de las 12 semanas desde entregada a alguna BE, sea por causas de fuerza mayor u otra causa no imputable al seleccionado, se deberá informar mediante carta formal enviada a la Dirección Ejecutiva detallando sus argumentos y deberá acompañar antecedentes que sustenten la no realización del servicio. Los argumentos y antecedentes que sustentan la solicitud serán revisados por la AgenciaSE y será la Dirección Ejecutiva quién considerará pertinente o no la aplicación de multas de acuerdo al numeral 13.2, el otorgamiento de extensión en el plazo para realizar el servicio o el no pago dado que no se realizó el servicio.

7.6 Servicio Post Venta y Garantía del equipo

Todos los beneficiarios/as del Piloto deberán contar con la disponibilidad de un servicio postventa para BE en la Región Metropolitana, los oferentes deberán completar y presentar el Anexo S.3 . Además, las BEn y BEc deberán contar con garantías de los equipos las que se deberán indicar en el Anexo S.1 .

Se deja en claro que la AgenciaSE no financiará ningún servicio relacionado con el servicio de post venta de las BE.

Los equipos ofertados, tanto BEn y kits de conversión, deberán contar con garantías mínimas de acuerdo a lo establecido en los Cuadro 2 y Cuadro 3. En caso de eventuales fallas de los equipos, el seleccionado deberá:

1. Dar solución a la falla en un plazo máximo de 5 días al beneficiario/a, velando por minimizar el lucro cesante del beneficiario/a
2. Informar a la contraparte técnica de la AgenciaSE, la falla, solución y plazos asociados.
3. En caso de que la solución a la falla requiera un plazo mayor a los 5 días, el seleccionado deberá entregar un equipo de reemplazo temporal al beneficiario/a, velando por minimizar el lucro cesante de este. Debiendo informar a la AgenciaSE.

Si el Seleccionado no cumpliera con dar garantía a los equipos de acuerdo a lo ofertado, la AgenciaSE se reserva el derecho de someter al Seleccionado a las sanciones indicadas en los numerales 13.2 y 14.2 según correspondiese.

7.7 Tutoriales

El Seleccionado deberá realizar capsulas de video que aborden la correcta operación de la BE, las cuales estarán a libre disposición de los beneficiarios/as.

Deberán realizarse al menos dos capsulas de video, de no más de 15 minutos cada una, donde se aborde:

1. Correcto uso de la BE, sus distintas configuraciones de manejo, técnicas de operación/conducción que favorezca el estado de salud de batería.
2. Modo de carga y protocolos a seguir que favorezcan el cuidado de la batería, entre otros elementos que el seleccionado crea necesario incorporar.

El tutorial debe ser en español, usar lenguaje simple y claro, y debe realizarse mostrando los modelos ofertados por el Seleccionado.

La AgenciaSE entregará un video de saludo que debe ser incorporado en ambas cápsulas. El formato, calidad y contenido de las capsulas de video deberán ser acordadas y validadas por la AgenciaSE, y deberán estar listas para ser publicadas cuando comience la entrega de BE a los beneficiarios/as.

7.8 Contraparte Técnica

El Seleccionado del presente concurso deberá designar una Contraparte Técnica, quien será el punto de contacto de la AgenciaSE para todos los efectos de las presentes Bases de Concurso. Dicha contraparte deberá ser indicada en el Anexo A.4 y presentada al momento de la postulación.

La persona designada como Contraparte Técnica actuará en representación del Seleccionado para todas las comunicaciones entre el Seleccionado y la AgenciaSE. Tanto las notificaciones indicadas en el numeral 10, como cualquier otro tipo de información formal que emita la AgenciaSE serán dirigidas a dicha persona.

En caso de modificación en la persona designada como Contraparte Técnica, cualquiera sea el motivo, el Seleccionado tendrá 5 días corridos para designar una nueva Contraparte Técnica. Este plazo es válido cuantas veces pueda darse alguna modificación de la Contraparte Técnica, siendo responsabilidad del Seleccionado contar siempre con un profesional disponible para desempeñar sus funciones.

8 ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

El acto de apertura se efectuará a través de la página web de la AgenciaSE: www.agenciaSE.org, liberándose las ofertas el día y hora indicados en numeral 5.1 de las presentes Bases de Concurso.

Al efecto, designen los integrantes de la Comisión de Evaluación indicados en el numeral 9.1, revisarán que se hayan ingresado los antecedentes consignados en el numeral 6 de las presentes bases.

De la revisión previamente referida se levantará un acta suscrita por los integrantes de la comisión, en la que se indicará lo siguiente según corresponda:

- a) El día y hora en que se efectúa la revisión.
- b) El nombre del concurso que se revisa.
- c) El nombre de los oferentes que presentaron propuestas.
- d) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron.
- e) Si se ingresaron ofertas técnicas y económicas en los términos establecidos en las bases de concurso.
- f) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.

En el acto de apertura, se procederá a la recepción de los antecedentes administrativos y de las ofertas técnicas y económicas.

Adicionalmente, la identificación de falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases de concurso en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reintegro de información, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, serán declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

La AgenciaSE se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente y a declarar inadmisibles la oferta que no dé cumplimiento a lo solicitado.

9 EVALUACIÓN

9.1 Comisión de Evaluación

La evaluación de las ofertas será realizada por una comisión evaluadora, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo con los criterios establecidos en estas Bases de Concurso.

La Comisión será conformada por al menos 3 (tres) profesionales de la AgenciaSE, informándose a través de la página web www.agenciaSE.org.

La Comisión Evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de esta.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los oferentes.

Los miembros de la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. Tampoco podrá tener contacto, de cualquier naturaleza relativo a la presente licitación, con personas diversas a los funcionarios de la AgenciaSE o servidores públicos que intervengan, de alguna forma en este concurso.

La AgenciaSE se reserva el derecho a invitar a otras entidades a participar en el proceso de evaluación, dicha circunstancia quedará consignada en el Acta de Designación de la Comisión de Evaluación.

a) Consultas aclaratorias a los oferentes.

La Comisión de Evaluación, de estimarlo necesario, y en cualquier etapa del proceso de evaluación podrá efectuar consultas a uno o más proponentes para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la de la página web www.agenciaSE.org.

b) Posibilidad de subsanar errores u omisiones formales detectadas durante la evaluación.

La comisión podrá solicitar a los oferentes en cualquier etapa del proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales detectadas en sus propuestas. Se informará de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la página web www.agenciaSE.org.

9.2 Procedimiento de Evaluación de la Comisión

Paso 1. Admisibilidad Técnica

La Comisión de Evaluación revisará que las BE ofertadas cumplan con toda la documentación y especificaciones técnicas y económicas que se solicitan, **descritas en los numerales 6 y 7**, de las presentes bases. Cualquier oferta de BE que no cumpla con lo indicado anteriormente, será considerada como inadmisibile y no será evaluada.

Ante falta u omisión de antecedentes requeridos por las bases en la postulación será notificada al oferente, solicitando el reintegro de información, para lo cual se otorgará un plazo máximo de 5 días hábiles, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no le confieran a ese postulante una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los postulantes, ni se altere la esencia de la oferta. Las ofertas cuyos postulantes no hayan ingresado la información faltante dentro del plazo otorgado, serán declaradas inadmisibles y no pasarán a la etapa de evaluación.

La AgenciaSE se reserva el derecho a solicitar estos antecedentes las veces que lo estime conveniente y a declarar inadmisibile la oferta que no dé cumplimiento a lo solicitado.

Paso 2. Evaluación de oferentes: Mecanismo de Evaluación y Selección.

Una vez finalizada la etapa de Admisibilidad Técnica, se procederá a realizar la Evaluación de los oferentes y determinar los puntajes de oferta de cada uno de ellos, con el fin de definir la mejor propuesta.

Los criterios de evaluación de los oferentes serán menor costo ponderado y mayor capacidad de batería, y se seleccionará a quien obtenga el mejor puntaje de oferta según las ponderaciones definidas en la Tabla 2.

Tabla 2 : Ponderadores Evaluación Oferentes

Factor	Ponderación
1.Factor Precio	70%
2.Factor Baterías	30%
Total	100%

Cada oferta que los proveedores presenten tendrá asociado un Puntaje de Oferta, definido como:

$$O_i = FP_i \cdot 0,7 + FB_i \cdot 0,3 \quad (1)$$

Donde:

O_i es el Puntaje Oferta del proveedor i

FP_i es el Factor Precio del proveedor i

FB_i es el Factor Baterías del proveedor i

Así, luego de obtener los factores precio y batería para cada uno de los proveedores, se procederá a definir el puntaje de oferta para cada uno de ellos.

Factor Precio (70%)

El Factor Precio (que se obtendrá por Oferente) se obtendrá asignando 100 puntos al Oferente que presente el menor precio total). Los demás Oferentes obtendrán su puntaje mediante la siguiente ecuación:

$$FP_i = \left(\frac{\text{Menor precio ofertado}}{P_i} \right) \cdot 100 \quad (2)$$

Donde:

FP_i es el Factor Precio del proveedor i

P_i es el precio de la oferta económica del proveedor i , correspondiente al Total Oferta Económica del **Anexo S.2**

Factor Baterías (30%)

El Factor Baterías (que se obtendrá por Oferente) se obtendrá asignando 100 puntos al Oferente que ofrezca la mayor capacidad de las baterías). Los demás Oferentes obtendrán su puntaje mediante la siguiente ecuación:

$$FB_i = \left(\frac{B_i}{\text{Mayor capacidad de batería ofertada (kWh)}} \right) \cdot 100 \quad (3)$$

Donde:

FB_i es el Factor Batería del proveedor i

$B_i = \sum_{j=1}^n B_{ij}$ es el total de la capacidad de la batería ofertada por el proveedor i en [kWh] (si el proveedor ofertara más de una batería será la suma de las capacidades de cada batería ofertada)

El Factor Baterías será calculado según la información provista en **Anexo S.1** según el número y capacidad de las baterías ofertadas.

Paso 3: Resolución de Empate

Cuando exista igualdad de puntajes totales, entre uno o más oferentes, se seleccionará al oferente cuya oferta de baterías tenga mayor capacidad. En caso de aún persistir el empate, se seleccionará a quien haya postulado primero al Concurso.

Paso 4: Acta de Evaluación

Finalizado el proceso de evaluación y selección, la comisión levantará un acta de evaluación en la que deberá consignar a los oferentes seleccionados y dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. El acta será publicada en la página web de la AgenciaSE: www.agenciase.org. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- El listado de las ofertas evaluadas por la comisión.
- Los puntajes asignados a cada oferta según el mecanismo de evaluación y selección establecido en las bases.
- Oferente Seleccionado: se informará como seleccionado al Proveedor que cumpla con todos los requisitos y exigencias señalados en las presentes Bases de Concurso y obtenga el mayor puntaje conforme a lo señalado en el presente numeral.
- Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y su respectiva justificación y adicionalmente lo que la Comisión estime conveniente consignar.
- El nombre, cargo y firma de los funcionarios que participaron en la evaluación.

Para la selección de un oferente, generada a partir de la Evaluación realizada en los Pasos 2 a 4, se considerará como puntaje de corte igual a 70 puntos, por lo que aquellos proveedores que obtengan menor puntaje al puntaje de corte quedarán fuera de concurso.

10 NOTIFICACIÓN

10.1 Notificación de selección

La AgenciaSE notificará al oferente que resulte Seleccionado como proveedor único del Piloto, y éste tendrá un plazo máximo de 10 días corridos para hacer entrega de la Boleta de Garantía indicada en el numeral 14.2 y del Contrato de Adhesión indicado en el numeral 11 de las presentes bases de concurso.

10.2 Notificación beneficiarios/as para compra de BE

La AgenciaSE notificará al proveedor con un listado oficial de los beneficiarios/as del Piloto indicando el monto de cofinanciamiento que se le asignará a cada uno de ellos.

La AgenciaSE mediante esta notificación no asegura al proveedor de este concurso que se materialice efectivamente la compra de la BE por parte de los beneficiarios/as. Por tanto, por la sola presentación de la oferta el oferente exime de cualquier responsabilidad a la AgenciaSE por la no materialización de la compra de la BE y renuncia en ese acto a cualquier pretensión de indemnización de perjuicios de cualquier índole o naturaleza.

10.3 Notificación de Nueva Selección

Una Nueva Selección consistirá en seleccionar a otro proveedor que haya presentado oferta, distinto del seleccionado y procederá en el caso de que:

- a) El proveedor seleccionado previamente se desista de la oferta, o;
- b) El proveedor seleccionado previamente no cumpla con alguna exigencia definida en estas bases.

Se deja en claro que este acto no considera reclamos de ningún tipo de parte de los oferentes, solo se considerará como una corrección a un proceso mal ejecutado y en este caso, seleccionando a quien presentó oferta y obtuvo la mejor calificación en segunda instancia. Se podrá realizar una Nueva Selección las veces que sea necesario, con tal de contar con un Seleccionado.

Para los casos de Nueva Selección precedentemente informados, la AgenciaSE podrá considerar candidatos para seleccionar hasta el último oferente considerado durante la evaluación, siempre y cuando dicha oferta sea conveniente a los intereses de la AgenciaSE, según lo establecido en las presentes bases.

En el caso particular en que no se tenga proveedor para seleccionar, ya que no hay proveedores adicionales que hayan presentado oferta y que cumplan con la admisibilidad administrativa, técnica y puntaje de corte, la AgenciaSE se reserva el derecho de declarar desierto el concurso de las presentes bases.

La notificación de Nueva Selección será informada al nuevo proveedor seleccionado, y se procederá a la entrega del Contrato de Adhesión para firma. Además, mediante Dirección Ejecutiva de la AgenciaSE, se informará en la página web www.agenciaSE.org la nueva selección respectiva a través de la respectiva acta.

11 CONTRATO DE ADHESIÓN

Cada uno de los postulantes que se presente a este Concurso, declara que, de resultar ser el Proveedor Único seleccionado, una vez se le notifique que quedó seleccionado, se compromete a firmar el Contrato de Adhesión proporcionado por la AgenciaSE sin posibilidad de modificarlo y enviarlo firmado en el plazo indicado en el presente numeral.

Una vez que resulte seleccionado el Proveedor mediante la Notificación de Selección, éste deberá hacer entrega en un plazo de 5 días de los siguientes antecedentes, en función de si es persona natural o jurídica.

En caso de ser persona jurídica, se deberán presentar:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de las sociedades, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de presentación.
- c) Copia de la escritura donde consta la personería de el o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la presentación.
- d) Copia de la cédula de identidad de el o los representantes legales de la entidad.

En caso de ser una persona natural, se deberán presentar:

- a) Comprobante del certificado de iniciación de actividades ante el SII.
- b) Si la persona natural es extranjera sin residencia en Chile, deberá otorgar al momento de la postulación, un mandato con poder suficiente a una persona de nacionalidad chilena con la cual se celebrará el Contrato. Dicho instrumento, deberá comprender expresamente la facultad para celebrar el Contrato seleccionado.

En caso de ser Unión Temporal de Proveedores, deberá adjuntar por cada persona jurídica que la companga lo siguiente:

- a) Copia del Rol Único Tributario.
- b) Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de las sociedades, otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de presentación.

- c) Copia de la escritura donde consta la personería de el o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento ende la presentación.
- d) Copia de la cédula de identidad de el o los representantes legales de la entidad.
- e) el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno. En caso de que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de presentación de la oferta.

A partir de la entrega de estos antecedentes, la Agencia ofrecerá el Contrato de Adhesión para la firma del Proveedor otorgándole un plazo máximo de 10 días corridos para suscribirlo.

El plazo señalado precedentemente para la entrega de los antecedentes indicados en este numeral será contado desde la Notificación de Selección, y el plazo señalado para la suscripción del contrato será contado una vez se entreguen los antecedentes mencionados.

De no cumplirse estos plazos, la Agencia podrá dejar sin efecto la selección. Si el proveedor seleccionado no firmare por cualquier razón el Contrato de Adhesión, o no diere cumplimiento a cualquiera de los trámites previos a la firma de éste, la AgenciaSE entenderá que ha desistido de su postulación y revocará la selección. En este contexto podrá, seguidamente, resolver que se selecciona al siguiente oferente que cumpla con los requisitos de estas bases, de acuerdo con lo indicado en numeral 10.3 de las presentes Bases.

El Contrato que se suscriba con el Proveedor seleccionado entrará en vigencia una vez que se materialice la compra de la BE por parte del beneficiario/a. El Contrato tendrá una vigencia de 6 meses desde la entrada de vigencia de él mismo.

12 PAGO

Una vez materializado el copago del beneficiario/a al seleccionado, los pagos correspondientes a los cofinanciamientos para los beneficiarios/as del Piloto se realizarán, contra entrega de factura, directamente al proveedor seleccionado mediante transferencia. Los pagos se agruparán y se ejecutarán de manera mensual.

Para que el pago del cofinanciamiento se materialice por parte de la AgenciaSE, las BE y mantenencias preventivas deberán haber sido entregadas a beneficiarios/as que estén en el listado oficial de beneficiarios/as del Piloto que notificará la AgenciaSE según numeral 10.2.

La estructura de pagos y los documentos necesarios para validarlos se indican en el Cuadro 4.

Cuadro 4: Estructura de pagos y requisitos para la validación de ellos.

Pago	Hito	Plazos para enviar requisitos	Requisitos
BE (BE _n o BE _c) y desinstalación motor combustión	Entrega BE a beneficiario/a	Hasta 5 días después de la entrega de la BE.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Entregar Anexo S.4 firmado por el proveedor. 2) Entregar Anexo S.5 firmado por el beneficiario/a. 3) Respaldo del copago del beneficiario/a al proveedor seleccionado (foto de voucher, comprante transferencia). 4) Enviar Copia de Factura de venta de la BE a nombre del beneficiario/a
Mantenición preventiva	Realizada la mantención preventiva a beneficiario/a	Hasta 5 días después de realizada la mantención preventiva a los beneficiarios/as del Piloto.	<ol style="list-style-type: none"> 1) Acta firmada por el beneficiario/a de realización mantención preventiva, a definir junto con la AgenciaSE. 2) Enviar Copia de Factura de servicio Mantención Preventiva de la BE a nombre del beneficiario/a.

La copia de la factura deber ser emitida a nombre del beneficiario/a, la factura que se emita **deberá contener en su glosa una leyenda relativa a la inutilización de origen de este documento**, la información que deberá consignarse en la glosa será entregada por la AgenciaSE al momento de la aprobación del respectivo entregable, en caso de que la factura sea emitida sin la glosa indicada esta será rechazada y deberá el seleccionado emitir nuevamente la factura.

Desde la recepción de la copia de la factura junto a los Anexo S.4 y Anexo S.5, la AgenciaSE tendrá 8 días corridos para validar la emisión de la factura. En caso de no haberse validado la

emisión y el monto del pago por parte de la AgenciaSE, **el proveedor deberá emitir una nota de crédito anulando la factura.**

Los requisitos deberán ser validados y aprobados por la AgenciaSE, para la gestión de pagos correspondiente.

Es de exclusiva responsabilidad del Seleccionado disponer de métodos de pago que faciliten la compra al Beneficiario/a y considerar las coordinaciones necesarias para que éste se materialice.

La AgenciaSE no será responsable en ningún caso de que el beneficiario/a no logre financiar el copago comprometido, o bien desista de la compra de la BE y que en consecuencia no se realice el pago del cofinanciamiento entregado por la AgenciaSE al seleccionado.

En caso de que el beneficiario/a desista de la compra de la BE ya habiendo realizado el copago al seleccionado, éste deberá hacer devolución del total del copago en un plazo máximo de 10 días hábiles al beneficiario/a, se deberá informar mediante carta formal enviada a la Dirección Ejecutiva los antecedentes que acrediten la devolución del copago al beneficiario/a en el plazo establecido.

La Agencia se compromete a tener y mantener una lista de espera de los beneficiarios/as no Seleccionados, como también a colaborar en buscar nuevos beneficiarios/as para cubrir a los que se retracten en caso de ser necesario.

13 MULTAS

13.1 Reglas generales

En virtud de las presentes bases de concurso y en el marco de la selección del proveedor único de BE, sólo la AgenciaSE podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este numeral.

La resolución que aplique una multa será notificada al Seleccionado mediante carta enviada por correo electrónico, la cual se entenderá practicada desde el envío del respectivo correo electrónico. Se otorgará un plazo de 15 días para pagar la multa o reclamar su procedencia, por escrito, ante la AgenciaSE. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Si el Seleccionado no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

En caso de objetar la multa, el Seleccionado deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Los argumentos y antecedentes que sustentan la reclamación serán revisados por la AgenciaSE y será la Dirección Ejecutiva quién considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de Resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación del Seleccionado respectivo.

Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado por el Seleccionado en la cuenta corriente bancaria de la AgenciaSE (cuya información le será entregada al Contratista en el momento oportuno).

El Proveedor seleccionado que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo (pago e impago) equivalente a \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos). En el caso que el seleccionado supere este monto, se entenderá que el Seleccionado ha incurrido en un incumplimiento grave de las obligaciones del Concurso y la AgenciaSE se reserva el derecho de someter al Seleccionado a las sanciones indicadas en los numerales 14.2 y 16.

13.2 Multas Especiales

La AgenciaSE estará facultada para aplicar y cobrar multas al proveedor cada vez que se verifiquen faltas a sus obligaciones comprometidas. Se entenderá que existe falta en las siguientes situaciones:

- a) Incumplimiento en el plazo comprometido para la entrega de las BE.
- b) Incumplimiento en la desinstalación del motor mosquito y su correcta gestión de residuos.
- c) Incumplimiento en la entrega de los folletos explicativo e información a los beneficiarios/as según el numeral 7.4 de las presentes bases.
- d) No realización o atraso en la publicación de los tutoriales indicados en el numeral 7.7 de las presentes bases.
- e) Si la AgenciaSE constata debidamente que alguna unidad de BE ofertada y/o entregada a un beneficiario/a del Piloto, no cumple con lo indicado en el Anexo S.1
- f) No realización de la mantención preventiva.
- g) Si se entregan equipos o elementos fuera de la ley de tránsito.
- h) Incumplimiento en designar la contraparte técnica.
- i) Atraso en el plazo de devolución, o no devolución del copago a beneficiario/a que desiste de la compra de la BE o se revoca el beneficio, habiendo realizado el copago al seleccionado.
- j) Incumplimiento en plazos y condiciones establecidas en numeral 7.6 respecto a la Garantía de los equipos ofertados (BE n y kits de conversión).

Respecto a la letra a) la AgenciaSE cobrará una multa de \$30.000.- por cada día de atraso con respecto al plazo máximo indicado en el numeral 7.4. La AgenciaSE aplicará esta multa por cada beneficiario/a y con un tope máximo de 10 días, tras este plazo se entenderá que el proveedor no hará entrega de la BE, incurriendo en un incumplimiento grave de las obligaciones del concurso, sometiéndose a las sanciones indicadas en el numeral 14.2 y 16.

Respecto a la letra b) la AgenciaSE cobrará una multa de hasta \$100.000.-, por cada motor no desinstalado.

Respecto a la letra c) la AgenciaSE cobrará una multa de \$20.000.- por cada beneficiario/a que no reciba la información ni folletos establecido en el numeral 7.4.

Respecto a la letra d) la AgenciaSE cobrará una multa de \$50.000.- por cada día de atraso con respecto a los plazos definidos en el numeral 7.7, con un máximo de 5 días. Tras este plazo se entenderá que el proveedor no realizará los tutoriales y se cobrará una multa de \$250.000.-

Respecto a la letra e) la AgenciaSE cobrará una multa de \$500.000.- por cada BE o elemento que no cumpla el Anexo S.1 ofertado por el proveedor.

Respecto a la letra f) la AgenciaSE cobrará una multa de \$50.000.- por cada mantención preventiva no realizada a algún beneficiario/a.

Respecto a la letra g) la AgenciaSE cobrará una multa de \$500.000.- por cada equipo o elemento fuera de la ley de tránsito que se haya entregado a cada beneficiario/a.

Respecto a la letra h) la AgenciaSE cobrará \$100.000.- En caso de no designar una contraparte técnica durante el desarrollo del Piloto.

Respecto a la letra i) la AgenciaSE cobrará \$400.000.- En caso de no devolver el copago al beneficiario/a que desistió de la compra de la BE habiendo realizado el copago asociado.

Respecto a la letra j) la AgenciaSE cobrará \$50.0000.- por cada día de atraso con respecto al plazo máximo indicado en el numeral 7.6. donde no se entregue un equipo de reemplazo temporal al beneficiario/a. La AgenciaSE aplicará esta multa por cada beneficiario/a y con un tope máximo de 10 días, tras este plazo se entenderá que el proveedor no hará entrega de un equipo de reemplazo temporal al beneficiario/a, incurriendo en un incumplimiento grave de las obligaciones del concurso, sometiéndose a las sanciones indicadas en el numeral 14.2.

La aplicación de las multas señaladas precedentemente procederá salvo que la Dirección Ejecutiva de la AgenciaSE hubiese otorgado una prórroga o excepción de cumplimiento, en caso de haber sido solicitada de manera formal mediante carta por el proveedor. Esta carta deberá

contener todas las justificaciones y fundamentos para que la Dirección Ejecutiva pueda evaluar en su mérito la aprobación o rechazo de la solicitud.

Si el Seleccionado no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

No obstante, lo anterior, no procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor, calificada así por la ley mediante autorización fundada.

14 GARANTÍAS

14.1 Normas Comunes de las Garantías

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetarán las garantías que deban ser constituidas en virtud de las presentes bases de concurso, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señalen para cada una de ellas.

La AgenciaSE aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de esta de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Seleccionado renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la AgenciaSE de hacer efectiva la(s) garantía(s) presentada(s).

La AgenciaSE se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la Oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Seleccionado mantener vigente las garantías durante todo el período que ellas están llamadas a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Oferente/Seleccionado tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento

y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante respecto de cada garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la AgenciaSE para hacer efectivo la garantía respectiva.

La AgenciaSE tendrá derecho a hacer efectiva las garantías antes establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Seleccionado respectivo, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la AgenciaSE, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la aplicación y cobro de las multas devengadas y el eventual término del Contrato de Adhesión. De igual forma, la AgenciaSE está facultada para hacer uso de estas garantías, si no tuviere en su poder otros haberes del Seleccionado suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por cualquier concepto relacionado con las presentes Bases de Concurso, como por ejemplo las multas contractuales, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Seleccionado, sus contratistas o subcontratistas.

En el caso de las pólizas de seguros de garantía, estas deberán incorporar por vía de indicación en su condicionado particular, que se deben extender también a cubrir las multas contractuales que establecerá el contrato según se ha indicado en el párrafo precedente y los anexos de contrato que se generen durante la ejecución del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del Seleccionado emitir correctamente las garantías.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero ex Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Concurso, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el oferente Seleccionado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En este mismo sentido, será obligación del Oferente/Seleccionado el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de esta no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la AgenciaSE frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la AgenciaSE tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Comisión para el Mercado Financiero ex Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la AgenciaSE. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la AgenciaSE podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Oferente/Seleccionado.

Las garantías se entienden que garantizan el cumplimiento de las obligaciones de las Bases de Concurso y del Contrato de Adhesión, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o revocación de la Selección y/o terminación del Contrato de Adhesión.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar, además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, esta garantía deberá ser tomada por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

La AgenciaSE se reserva el derecho de exigir a los seleccionados, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de los documentos de garantía expedidos por la institución bancaria emisora.

14.2 Garantía de Participación e Implementación del Concurso

Se constituirá mediante la entrega de una Boleta de Garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista, emitida/o por un banco con oficina en Santiago de Chile, **u otro instrumento de garantía pagadero a la vista y con carácter de irrevocable** por un monto de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)** con el carácter de irrevocable, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT N°65.030.848-4, con una vigencia de 12 meses contados desde la Notificación de Selección y deberá contener, si corresponde de acuerdo a la naturaleza del documento a través del cual se constituya la garantía, una glosa en la que se indique que el documento se toma:

“Para garantizar la participación e implementación en el concurso denominado: Bases Concurso para selección de proveedor único de bicicletas eléctricas para el “Piloto reemplazo de bicicletas contaminantes por bicicletas eléctricas en el segmento delivery”

En el caso de las ofertas presentadas por Uniones Temporales de Proveedores, deberán presentar una garantía única; ante el evento que cada oferente entregue garantías parciales, se entenderá que no han dado cumplimiento con este requisito y la oferta quedará fuera de Bases de Concurso y por tanto inadmisibles.

En el caso de vale vista u otro instrumento que no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en documento anexo que deberá indicar además que fue tomado a nombre de la AgenciaSE indicando el nombre del tomador.

El Oferente deberá hacer entrega de la Garantía de Participación e Implementación en un máximo de 10 días corridos desde la Notificación de Selección, junto con el Contrato de Adhesión firmado. En caso de otorgarse de manera electrónica, deberá entregarse una copia virtual del documento en el formulario dispuesto para esto, disponible en www.agenciaSE.org. En caso de otorgarse de manera física, deberá entregarlas en calle Nuncio Monseñor Sotero Sanz N°221, Providencia, Santiago, en un sobre cerrado según el siguiente formato:

<p>AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA</p> <p>Para Bases Concurso para selección de proveedor único de bicicletas eléctricas para el “Piloto de reemplazo de bicicletas contaminantes por bicicletas eléctricas en el segmento delivery”</p> <p>Nombre de la Empresa o Proponente</p>

En caso de que el Concurso sea prorrogado y el Seleccionado decida extender la vigencia de su oferta, la AgenciaSE solicitará a los oferentes la renovación o prórroga de sus respectivas Garantías de Participación e Implementación del Concurso, a fin de que éstas permanezcan vigentes durante todo el proceso.

La Garantía de Participación e Implementación del Concurso de la oferta se hará efectiva sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente se retira o desiste la oferta sin gatillar los mecanismos considerados en las presentes Bases de Concurso.

- b) Si se comprueba por parte de la AgenciaSE la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente y en cualquier etapa del proceso por parte del Seleccionado.
- c) Si el oferente no realiza la entrega conforme del contrato de adhesión en forma y fecha según está indicado en el numeral 11 de las presentes Bases de Concurso
- d) Si el Seleccionado no cumple con lo ofertado a través de los documentos presentados conforme a lo solicitado en el numeral 6 de las presentes Bases de Concurso.
- e) Si una vez seleccionado el oferente, no cumple con los plazos máximos establecidos, conforme a lo indicado en los numerales 5.1 y 7 de las presentes Bases de Concurso.
- f) Si una vez realizado la compra de la BE por parte del Beneficiario/a el oferente no cumple con los plazos máximos establecidos para la entrega de la BE con todos sus elementos en buen estado y cumpliendo con todas las exigencias, conforme a lo indicado en el numeral 7.4 de las presentes Bases de Concurso.
- g) Si el oferente seleccionado no cumple con cualquiera de las obligaciones y requerimientos indicados en el numeral 7 de las presentes Bases de Concurso.
- h) Por ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término de contrato anticipado indicadas en el numeral 16 y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del Concurso.
- i) Ante la aplicación de multas cuyo monto total acumulado alcance la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).
- j) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones adquiridas, a través de las presentes Bases de Concurso o a través del Contrato de Adhesión, mediante la presentación de su oferta.
- k) Incumplimiento del numeral 18 de las Bases de Concurso.

La no entrega de este documento, bajo las condiciones y plazos fijados para ello (en tiempo y forma), será considerada como causal suficiente para revocar la selección para todos los efectos legales y/o terminar anticipadamente el Contrato de Adhesión. Esta obligación también se aplica respecto de cualquier instrumento de garantía electrónico, irrevocables, pagaderas a la vista y de ejecución inmediata.

15 RESERVA DE DERECHOS

La Agencia se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado a concurso hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, sin expresión de causa.
- b) Revocar el presente llamado a concurso hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.

- c) La AgenciaSE se reserva el derecho durante la admisibilidad técnica y administrativa a solicitar los antecedentes de postulación para aclaración las veces que lo estime conveniente y a declarar inadmisibile la oferta que no dé cumplimiento a lo solicitado.
- d) La AgenciaSE se reserva el derecho a invitar a otras entidades a participar en el proceso de evaluación de los postulantes.
- e) Dejar sin efecto la selección efectuada por razones debidamente fundadas, esta facultad la podrá ejercer la AgenciaSE hasta antes de la selección del oferente único.
- f) Modificar las presentes Bases de Concurso en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La AgenciaSE evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en la página web de la Agencia www.agenciaSE.org.
- g) Declarar desierto el concurso en caso que todas las ofertas sean inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos para su admisibilidad técnica y admisibilidad administrativa.
- h) Declarar desierto el concurso sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la AgenciaSE seleccionar al proveedor único. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la AgenciaSE y a través de su Directora Ejecutiva, hasta antes de proceder a la selección.
- i) La AgenciaSE se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por la Directora Ejecutiva de la AgenciaSE, el cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través de la página www.agenciaSE.org.
- j) Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para a AgenciaSE frente a los Oferentes del concurso o de terceros ni otorgaran derecho a indemnización alguna, lo que los participantes en concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.
- k) La AgenciaSE se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente de las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases de Concurso.
- l) La AgenciaSE se reserva el derecho de ejecutar la Garantía de Participación e Implementación y terminar anticipadamente el Contrato de Adhesión, cuando el monto total (pago e impago) acumulado de multas del Seleccionado alcance la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).
- m) La AgenciaSE se reserva el derecho de no realizar multas ante atrasos del piloto cuyas causas no sean imputables al Seleccionado y este haya fundamentado con la información pertinente.
- n) La AgenciaSE se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al Seleccionado en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del Contrato de Adhesión, con el objeto de

revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados.

16 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE ADHESIÓN.

La AgenciaSE podrá poner término anticipado al Contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su reglamento. Asimismo, el Contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Seleccionado en los siguientes casos:

- a) Si el Seleccionado no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b) Si el Seleccionado no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios.
- c) Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- d) Si las multas aplicadas al Seleccionado (pagas e impagas) superan el valor de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).
- e) En caso de no entregar la respectiva caución conforme establecen las presentes bases.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, se adicionan a esas causales las que se señalan a continuación:

- f) Mutuo acuerdo entre AgenciaSE y el Seleccionado.
- g) Incumplimiento grave de las obligaciones del Seleccionado. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
 - No constitución o no reconstitución de las garantías en los plazos previstos en el Contrato.
 - Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
 - Que el Seleccionado no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen en el Contrato.
 - No pago oportuno de las multas aplicadas por la AgenciaSE.
- h) Por ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Reorganización, siempre y cuando se haya terminado el período de Protección Financiera Concursal de acuerdo a los

términos del artículo cincuenta y siete de la Ley Número veinte mil setecientos veinte, o ser sujeto de un Procedimiento Concursal de Liquidación.

- i) Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.
- j) Caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente que hagan imposible el cumplimiento del Contrato de Adhesión.
- k) Disolución de la unión temporal de proveedores.

17 INFORMACIÓN PROPORCIONADA

Se deja establecido que los datos y antecedentes técnicos que se proporcionan conjuntamente con estas Bases de Concurso se entregan a título meramente informativo, por lo que será de cargo y responsabilidad de los interesados verificarlos conveniente y/u oportunamente, con antecedentes que ellos se pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, todo según la conducta que es exigible a un Oferente diligente.

18 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO

La AgenciaSE se encuentra en proceso de implementación del Modelo de Prevención del Delito, atendido lo anterior el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho de Funcionario Público Nacional y Extranjero, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la AgenciaSE, que adoptará las medidas de prevención de los delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia del proyecto.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado de la AgenciaSE o a los miembros del Directorio un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal) para ayudar a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si La AgenciaSE tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la AgenciaSE, éste podrá terminar inmediatamente la relación entre las partes.

19 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La AgenciaSE, se exime de cualquier responsabilidad que se genere a raíz de la compra y venta de las BE del presente concurso.

20 AUDITORÍAS

La AgenciaSE se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Oferente de las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases de Concurso.

La AgenciaSE se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al Seleccionado en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia del Piloto, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios ofertados. La AgenciaSE podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El Seleccionado deberá dar a la persona designada por la AgenciaSE para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el Seleccionado en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la AgenciaSE podrá dejar sin efecto la selección de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Empresa.

Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la AgenciaSE.

21 TRATAMIENTO DE DATOS.

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; los oferentes, autorizan a AgenciaSE para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso licitatorio, de acuerdo a lo que la AgenciaSE estime pertinente según los fines del proceso.

22 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO.

Por el sólo hecho de presentar una Oferta, se entenderá que el Oferente declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases de Concurso, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido lo anterior, la AgenciaSE declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un concurso y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Oferente que ha participado en una licitación implementada por la AgenciaSE no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Oferentes que entregan la referida información a la AgenciaSE.

23 DOMICILIO

Para todos los efectos del presente concurso, la AgenciaSE y el proponente fijan su domicilio en la comuna de Providencia, ciudad de Santiago.

Personerías: La personería de don Javier Irrázaval Lazcano, y de doña Rosa Riquelme Hermosilla para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, constan en escrituras públicas de fechas 17 de mayo y 08 de julio de 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



ROSA RIQUELME HERMOSILLA

Directora Ejecutiva

Agencia de Sostenibilidad Energética.



JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO

Director

Agencia de Sostenibilidad Energética.

Anexo A.1 Identificación del Oferente – PERSONA JURÍDICA

Empresa		
Razón Social		
RUT		
Nombre de fantasía/Siglas		
Dirección Comercial		
Ciudad / Región / País		
Página Web		
Representante Legal		
Nombre Completo		
RUN / Cargo		
Dirección		
Estado Civil		
Profesión u Oficio		
Nacionalidad		
Teléfono / eMail		
Gestión de Pagos		
Banco		
Tipo de Cuenta		
N° de Cuenta		
Nombre Empresa		
RUT		
e-mail		
Encargado Administración y Finanzas		
Teléfono / eMail		

Nombre y Firma Representante Legal

Anexo A.2 Identificación del Oferente – PERSONA NATURAL

Persona Natural			
Nombre completo			
RUT			
Dirección			
Profesión u Oficio			
Estado Civil			
Nacionalidad			
Ciudad / Región / País			
Teléfono / E-mail			
Gestión de Pagos			
Banco			
Tipo de Cuenta			
N° de Cuenta			
RUT			
E-mail			

Nombre y Firma

Anexo A.3 Declaración Jurada Simple Inhabilidad

En concordancia con lo establecido en el numeral 3 de las bases de concurso para selección de proveedor único de bicicletas eléctricas para el **“Piloto de reemplazo de bicicletas contaminantes por bicicletas eléctricas en el segmento delivery”**

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades ahí establecidas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Oferente

Anexo A.4 Contraparte Técnica

Nombre Profesional : _____

Cargo : _____

Correo Electrónico : _____

Número de Teléfono : _____

Dirección Laboral : _____

Anexo A.5 Checklist documentos postulación

El oferente deberá marcar con una X los documentos adjuntos en su propuesta.

Postulación para la selección proveedor único BE
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Anexo A.1 Identificación del Oferente Persona Jurídica<input type="checkbox"/> Anexo A.2 Identificación del Oferente Persona Natural<input type="checkbox"/> Anexo A.3 Declaración Jurada Simple Inhabilidad<input type="checkbox"/> Anexo A.4 Contraparte Técnica<input type="checkbox"/> Anexo A.5 Checklist documentos postulación<input type="checkbox"/> Anexo A.6 Declaración Jurada Simple aceptación bases y actividades mínimas<input type="checkbox"/> Anexo S.1 Características Técnicas BE<input type="checkbox"/> Anexo S.2 Oferta Económica<input type="checkbox"/> Anexo S.3 Declaración existencia Servicio Post Venta

Anexo A.6 Declaración Jurada Simple aceptación bases y actividades mínimas

En concordancia con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las bases de concurso para selección de proveedor único de bicicletas eléctricas para el “Piloto de reemplazo de bicicletas contaminantes por bicicletas eléctricas en el segmento delivery”

Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos) ha (hemos) tomado total conocimiento de las presentes bases de concurso, sus especificaciones y requerimientos mínimos técnicos, respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar y cumplir, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Marque con una X las actividades mínimas consideradas en su propuesta

Postulación para la selección proveedor único BE
<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> BE nuevas<input type="checkbox"/> BE convertidas<input type="checkbox"/> Desinstalación de motor a combustión de 2T.<input type="checkbox"/> Desarme de motor a combustión de 2T.<input type="checkbox"/> Coordinación instalación GPS por parte proveedor de servicios de monitoreo<input type="checkbox"/> Mantenimiento Preventiva<input type="checkbox"/> Existencia servicio post venta<input type="checkbox"/> Garantías de los equipos<input type="checkbox"/> Instructivos (folletos, tutoriales) para la correcta operación, carga y uso de las BE.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Oferente

Anexo S.1 Características Técnicas BE

El postulante deberá indicar la información técnica de las BE ofertadas:

BEn	
Marca, Modelo, Aro	
Potencia Nominal Motor (W)	
Número de Baterías	
Capacidad baterías (kWh)	
Garantía de la BE (duración, cobertura)	
Garantía batería (duración y cobertura)	
BEc	
Potencia Nominal Motor (W)	
Especificaciones kit (componentes incluidos en kit)	
Número de Baterías	
Capacidad baterías (kWh)	
Garantía kit conversión (duración, cobertura y limitaciones)	
Garantía batería (duración, cobertura y limitaciones)	

El postulante deberá indicar los servicios que incluye la mantención preventiva ofertada

Mantención Preventiva	
Ítem	Descripción

Anexo S.2 Oferta Económica BE

Item	Tipo de BE	
	BEn	BEc
Precio unitario BE		
Impuesto		
(A) Total Unitario BE		
Servicio Desinstalación		
Impuesto		
(B) Total Unitario Servicio Desinstalación		
Servicio Mantenimiento Preventiva		
Impuesto		
(C) Total Unitario Servicio Mantenimiento		
(D) Total Unitario Oferta Económica (A+B+C)		
(E) Cantidad BE		
Total Oferta Económica $\sum (D \times E)_i$ donde $i =$ tipo de BE		

Anexo S.3 Declaración de existencia de Servicio Postventa

El oferente declara que cuenta con un servicio de postventa ubicado en _____(dirección)_____ en la comuna de _____ .

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Oferente

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Oferente

Anexo S.4 Acta retiro motor mosquito

Beneficiario/a	
Nombre Completo	
Teléfono	
Tipo BE comprada (marcar con X)	BEn / BEc
Medio de Verificación Desinstalación motor 2T	
Fotografía Bicicleta mosquito y Beneficiario/a identificado (Nombre y Rut)	
Fotografía Bicicleta mosquito y motor mosquito desinstalado	
Firma Proveedor	

Anexo S.5 Acta Entrega BE

Beneficiario/a	
Nombre Completo	
Teléfono	
Correo electrónico	
Tipo BE comprada (Marcar con una X)	
BEn (nueva)	
BEc (convertida)	
Declaro Recibir conforme (SI/NO)	
Cargador	
Instrucciones de prevención y seguridad para la correcta operación y mantenimiento de la BE	
Folleto informativo (en papel o digital) sobre Mantenimiento Preventiva /Servicio Post Venta	
Fotografía de Beneficiario/a identificado (Nombre y Rut) con su BE	
Firma y RUT Beneficiario/a	